

**MAT.:** Aprueba cuenta de ingresos y gastos electorales que señala y autoriza reembolso respectivo.

**SANTIAGO,** 11 FEB 2010

**VISTO:**

- a) Lo dispuesto en los artículos 15, 41 y siguientes de la Ley 19.884, Orgánica Constitucional sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral; y
- b) Las atribuciones que me confiere el artículo 93 letra i) de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la cuenta general de ingresos y gastos electorales del candidato a SENADOR por la Circunscripción 11, don(ña) JAIME NARANJO ORTIZ, en las elecciones Presidencial y Parlamentarias del 2009, fue presentada dentro de plazo legal.
2. Que, efectuada la revisión y análisis de la referida cuenta, es posible establecer que ésta se ajusta a lo dispuesto en la Ley 19.884, ya citada, y a las instrucciones impartidas por el Servicio Electoral.

**RESUELVO:**

- 1° Apruébase la cuenta general de ingresos y gastos electorales, del candidato don(ña) JAIME NARANJO ORTIZ.
- 2° Autorízase la devolución de los gastos, con cargo al reembolso que le corresponde al candidato, por el monto de \$ 19.910.663 (diecinueve millones novecientos diez mil seiscientos sesenta y tres pesos).
- 3° Oficiese a la Tesorería General de la República, para los efectos pertinentes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

   
ELIZABETH CABRERA BURGOS  
DIRECTORA (S)

GCC/JJSE/jlsc.

Distribución:

1. Sr.(a) Paola Andrea Carrasco Neira, Luis Valdés Larrain 0597, Buin, Región Metropolitana
2. Sr.(a) Jaime Naranjo Ortiz, Liguay 0461, Linares, VII Región
3. Sr.(a) Adm. General Electoral, partido PSCH
4. Dirección Regional VII Región
5. Subdepto. Org. y Padrones Electorales

SERVICIO ELECTORAL  
CHILE